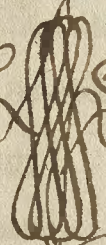


Testimio de D. Juan Lopez, Em. del Rey nro. S. publico entador de su Domi-
nio de numero, y Ayuntamiento de la Villa de Alchena: Doy fe:
que por los Sr. Bartolome Parra Presed de la R. Jurisdiccion de
ella, y por D. Pedro Josef Marroca Abogado de los R. Consejo, y nombr.
por el Sr. de Gobierno Superior de este Reyno, en esta dia de la
fecha, se acordado en esta Villa una Junta de auxilios, y por sus
individuos, al. Martin e Valenciano Pro. Curad teniente de Curad, al. Juan
Torres Pro. al. Juan de la Cruz Villanave, y al. Juan de la Cruz. Mellano: y com-
brando por Capitan para en el caso del Alzaramiento, y salida de la
gente de este Pueblo para la Comon Defensa de dho. P. Juan de la Cruz
Villanave sujeto de la primera distincion: y para q. asi con-
templando con lo mandado por dho. R. Comisionado en el Expediente
formado q. se llama en su poder, libro, f. no. 7. y en Arthena y
Dia. veinte y cinco de abril de ochocientos ochos

En Testimio de Verdad

D. Juan Lopez

